

ORDEN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART POR LA QUE SE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS QUE SE CELEBRARÁ EN EL DISTRITO; POR LA QUE SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN Y LA NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN; Y POR LA QUE SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES AL RESPECTO

CONSIDERANDO, el Consejo Administrativo (el “Consejo”) del Distrito Escolar Independiente de Mart (el “Distrito”) concluye que una elección debería llevarse a cabo para determinar si el Consejo debería autorizar la emisión de bonos del Distrito en las cantidades y para el propósito establecido de aquí en adelante, y

CONSIDERANDO, el Consejo, en conformidad con las provisiones aplicables del Código Electoral de Texas, puede celebrar acuerdos electorales (los “Acuerdos electorales”) con el Condado McLennan, Texas, el Condado de Falls, Texas, el Condado de Limestone, Texas y posiblemente otras subdivisiones políticas; y

CONSIDERANDO, que el Consejo concluya y determine que la reunión en la cual esta Orden es considerada esté abierta al público, y que el público sea notificado de la hora, lugar y propósito de la reunión sea expresado, como lo exige el Capítulo enmendado 551, del Código Gubernamental de Texas

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART ORDENA;

Sección 1. Hallazgos. Las declaraciones incluidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y por este medio adoptadas como apreciaciones de hecho y como parte de las provisiones operativas en adelante.

Sección 2. Llamado a elecciones, fecha, electores cualificados y horas. La elección (la “Elección”) deberá llevarse a cabo el sábado 1 de mayo, 2021 (“Día Electoral”), dentro y a través del territorio del Distrito en el cual todo residente, elector cualificado del Distrito tenga el derecho a votar. El Consejo concluye que llevar a cabo la Elección en dicha fecha es de interés público. El horario en que deberán abrir los precintos en el Día Electoral deberá ser desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

Sección 3. Precintos de votación; lugares de votación; oficiales electorales. Excepto por las provisiones incluidas, los precintos establecidos para el Día Electoral, si se establecen, con el propósito de llevar a cabo la Elección y los lugares de votación designados para la Elección deberán estar incluidos en el **Documento de prueba A** para esta Orden Electoral. Los jueces del precinto y los jueces alternos para la Elección deben ser nombrados en concordancia con Código Electoral de Texas (el “Código Electoral”).

En caso de que el Superintendente o su designado determinara ocasionalmente que un precinto en adelante designado no estuviera disponible o no fuera adecuado para dicho uso, o si sería mejor para el Distrito reubicar dicho recinto, o (b) el juez presidente o su juez presidente alterno designados en adelante no reuniesen los requisitos o no estuviesen disponibles, el Superintendente o su designado está por este medio autorizado a designar y nombrar por escrito una ubicación sustituta para el precinto, un juez presidente o juez presidente alterno, y corregir o modificar los documentos de prueba de esta Orden Electoral, emitiendo dicho aviso como lo exige el Código Electoral y lo que se considere suficiente.

Sección 4. Propuestas. En la Elección deberán presentarse a los residentes, electores cualificados del Distrito las siguientes propuestas (individual como “Propuesta” y colectivamente las “Propuestas”):

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART PROPUESTA A

¿DEBERÍA DÁRSELE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO ADMINISTRATIVO (EL “CONSEJO”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART (EL “DISTRITO”) PARA EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PAGOS, POR EL TOTAL QUE NO EXCEDA \$12,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y EQUIPO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, (INCLUYENTO, PERO NO LIMITADO A LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA Y OTROS EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO, LA COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DE EL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD DE LA ESCUELA, Y LA COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL TECNOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES), LA COMPRA DE PROPIEDADES QUE SE NECESITEN PARA EDIFICIOS ESCOLARES, CUÁLES BONOS VENCERÁN, PRODUCIRÁN INTERÉS Y SE EMITIRÁN Y VENDERÁN DE ACUERDO CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y DEBERÍA AUTORIZARSE AL CONSEJO A QUE RECAUDE, EXIGA Y PROMETA, Y QUE IMPONGA Y RECAUDE IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM A TODOS LOS EDIFICIOS DEL DISTRITO, QUE SEAN SUFICIENTES PERO NO LIMITADOS A UN PORCENTAJE O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO CREDITICIO (INCLUIDOS ACUERDOS CREDITICIOS CUMPLIDOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPACIÓN A/O RELACIONADOS CON Y EN CONECCIÓN CON LOS BONOS), TODOS TAL COMO LO AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART PROPUESTA B

¿DEBERÍA DÁRSELE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO ADMINISTRATIVO (EL “CONSEJO”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART

(EL “DISTRITO”) PARA EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PAGOS, POR EL TOTAL QUE NO EXCEDA \$5,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y EQUIPO, DEL ESTADIO DE MART HIGH SCHOOL (LO QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, RENOVACIÓN/AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y EL REEMPLAZO DE LAS SUPERFICIES DE CAMPO Y PISTA), CUÁLES BONOS VENCERÁN, PRODUCIRÁN INTERÉS Y SE EMITIRÁN Y VENDERÁN DE ACUERDO CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y DEBERÍA AUTORIZARSE AL CONSEJO A QUE RECAUDE, EXIGA Y PROMETA, Y QUE IMPONGA Y RECAUDE IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM A TODOS LOS EDIFICIOS DEL DISTRITO, QUE SEAN SUFICIENTES PERO NO LIMITADOS A UN PORCENTAJE O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO CREDITICIO (INCLUIDOS ACUERDOS CREDITICIOS CUMPLIDOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPACIÓN A/O RELACIONADOS CON Y EN CONECCIÓN CON LOS BONOS), TODOS TAL COMO LO AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART PROPUESTA C

¿DEBERÍA DÁRSELE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO ADMINISTRATIVO (EL “CONSEJO”) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART (EL “DISTRITO”) PARA EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MÁS SERIES O PAGOS, POR EL TOTAL QUE NO EXCEDA \$3,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y EQUIPO DE INSTALACIONES RECREATIVAS EN EL DISTRITO QUE CONSISTEN EN CANCHAS DE BEISBOL, SOFTBALL Y ENTRENAMIENTO ATLÉTICO EN INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA ATLÉTICAS, CUÁLES BONOS VENCERÁN, PRODUCIRÁN INTERÉS Y SE EMITIRÁN Y VENDERÁN DE ACUERDO CON LA LEY AL MOMENTO DE EMISIÓN; Y DEBERÍA AUTORIZARSE AL CONSEJO A QUE RECAUDE, EXIGA Y PROMETA, Y QUE IMPONGA Y RECAUDE IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM A TODOS LOS EDIFICIOS DEL DISTRITO, QUE SEAN SUFICIENTES PERO NO LIMITADOS A UN PORCENTAJE O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO CREDITICIO (INCLUIDOS ACUERDOS CREDITICIOS CUMPLIDOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPACIÓN A O RELACIONADOS CON Y EN CONECCIÓN CON LOS BONOS), TODOS TAL COMO LO AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA?

Sección 5. Papeletas. Las papeletas deberán cumplir los requisitos del Código Electoral y deberán estar escritas o impresas de la siguiente manera:

PAPELETA OFICIAL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART PROPUESTA A

A FAVOR

EN CONTRA

LA EMISIÓN DE BONOS DE \$12,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y EQUIPO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (LO QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA Y OTROS EDIFICIOS EN EL DISTRITO, LA COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DE EL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD DE LA ESCUELA, Y LA COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL TECNOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES), LA COMPRA DE PROPIEDADES QUE SE NECESITEN PARA EDIFICIOS ESCOLARES Y LA RECAUDACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS Y DE CUALQUIER ACUERDO CREDITICIO REQUERIDO. ESTO SIGNIFICA UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART PROPUESTA B

A FAVOR

EN CONTRA

LA EMISIÓN DE BONOS DE \$5,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y EQUIPO DEL ESTADIO DE MART HIGH SCHOOL (LO QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, RENOVACIÓN/AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y EL REEMPLAZO DE LAS SUPERFICIES DE CAMPO Y PISTA), Y LA RECAUDACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS Y DE CUALQUIER ACUERDO CREDITICIO REQUERIDO. ESTO SIGNIFICA UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART PROPUESTA C

A FAVOR

LA EMISIÓN DE BONOS DE \$3,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y EQUIPO DE INTALACIONES RECREATIVAS EN EL DISTRITO QUE CONSISTEN EN

[] EN CONTRA

CANCHAS DE BEISBOL, SOFTBALL Y ENTRENAMIENTO ATLÉTICO EN INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO Y LA RECAUDACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS Y DE CUALQUIER ACUERDO CREDITICIO REQUERIDO. ESTO SIGNIFICA UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

Sección 6. Votación. Las máquinas de votación por medios electrónicos se pueden usar para llevar a cabo y conducir la Elección en el Día Electoral; tomando en consideración que, en el caso de que el uso de dichas máquinas electrónicas de votación no sea práctico, la Elección en el Día Electoral se puede llevar a cabo usando papeletas de votación (con excepción de lo provisto en esta sección). Así como el Código Electoral lo pide, el Distrito deberá proveer por lo menos un Sistema de votación accesible en cada ubicación que se use para la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las Leyes Federales de Texas que es el requisito para los sistemas de votación que permite a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se podrán usar papeletas de votación para votar por correo previo a la fecha designada, si el Código Electoral lo permite.

Cada votante que desee votar a favor de la Propuesta deberá marcar la papeleta indicando “A FAVOR” (“FOR”) de dicha Propuesta. Cada votante que desee votar en contra de la Propuesta deberá marcar la papeleta indicando “EN CONTRA” (“AGAINST”) de dicha propuesta. La votación deberá estar en consonancia con el Código Electoral.

Sección 7. Votación por adelantado.

(a) La votación por adelantado por comparecencia en persona para todos los precintos electorales deberá llevarse a cabo en las ubicaciones, horas y días establecidos en el **Documento de prueba B** adjunto a este documento e incorporado en la presente o en otras ubicaciones como tales que el Distrito designe de aquí en adelante. El Superintendente o su designado está autorizado a actualizar el **Documento de prueba B** para que refleje las ubicaciones designadas, las cuales están aprobadas por la presente.

(b) La Srta. Donna Holder es nombrado de aquí en adelante como Secretario de Votación Anticipada. Las solicitudes para papeletas por correo deberán enviarse a: Ms. Donna Holder, Early Voting Clerk, 1100 JL Davis Ave, Mart, Texas 76664. El Superintendente o su designado está autorizado para nombrar a un sustituto de los oficiales de votación previa a la fecha indicada de acuerdo a la necesidad para la Elección.

(c) De conformidad con la Sección 84.007(b)(4) del Código Electoral de Texas, el Administrador de la Votación por adelantado deberá recibir por transmisión electrónica las solicitudes de petición para el envío de papeletas por correo. Las personas que deseen solicitar, por transmisión electrónica las solicitud de papeletas por correo tienen que enviar por e-mail su solicitud escaneada con la firma original a la siguiente dirección de correo electrónico: donna.holder@mymartisd.org.

(d) Las solicitudes de papeletas por correo o por medios electrónicos deberán ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones el 20 de abril, 2021.

Sección 8. Nombramiento de Oficiales Electorales.

- (a) La elección de jueces, jueces alternos, administradores, miembros de la junta de votación por adelantado, oficiales de la estación central de conteo y otro personal necesario para llevar a cabo la Elección deberán ser nombrados, jueces electorales y jueces alternos pueden ser reemplazados, recintos de votación pueden ser combinados para algunos precintos, y la estación central de conteo debe ser establecida con personal todo de acuerdo con lo decidido por el Superintendente y dichas acciones quedan aprobadas por la presente.
- (b) La Elección deberá llevarse a cabo por medio de los oficiales electorales, incluyendo los jueces que presiden y sus alternos nombrados por el Superintendente en concordancia con el Código de Educación, el Código Electoral, la Constitución y las leyes del Estado y de los Estados Unidos de América y los Acuerdos Electorales. Los jueces que presiden deberán nombrar por los menos dos (2) o un máximo de cinco (5) administradores electorales cualificados para llevar a cabo la Elección. El Consejo autoriza por este medio al Superintendente para nombrar a dichos oficiales de acuerdo con la necesidad y de manera apropiada para llevar a cabo la Elección en consonancia con el Código Electoral.

Sección 9. Aviso para la Elección. El aviso para la Elección, declarando en esencia el contenido de esta Orden Electoral, deberá ser publicado una vez en los idiomas inglés y español, en un periódico publicado dentro del territorio del Distrito o si no hay uno que se publique en el territorio del Distrito, entonces en un periódico de circulación general en el territorio del Distrito por lo menos diez (10) días y no más de treinta (30) días antes del Día de la Elección. Una cantidad considerable de copias de la Orden Electoral deberá ser colocada en el aviso de esta Elección, tanto en inglés como en español, (i) el Día de la Elección y durante la votación temprana por comparecencia en persona, en una ubicación destacada en cada recinto electoral, (ii) a más tardar el día vigésimo primero (21ro.) antes del Día de la Elección, en tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito, y (iii) si lo requiere la Sección 4.003 del Código Electoral, a más tardar el día vigésimo primero (21ro.) antes del Día de la Elección, en el tablero de anuncios que se usa para colocar avisos de reuniones del Consejo. Además, esta Orden Electoral (junto con el aviso de la Elección, el contenido de las Propuestas, y cualquier muestra de papeleta preparada para la Elección) deberá ser colocada en la página de la red del Distrito, tanto en inglés como en español durante los veintiún (21) días antes de la Elección. Un documento informativo para el votante de cada Propuesta, en esencia los formularios adjuntos incluidos en **Documento de prueba C**, también deberá ser colocado de la misma manera descrita en las dos declaraciones inmediatamente previas, con la excepción de que dicho documento no es necesario que se coloque en el tablero de avisos de las reuniones del Consejo.

Sección 10. Ejecución del proceso Electoral. La Elección se deberá llevar a cabo en consonancia con el Código, con excepción de las modificaciones del Código Educativo de Texas, y la Ley Federal del Derecho al Sufragio de 1965, tal y como aparece enmendado, incluido en

especial el Capítulo 272 del Código referente a los requisitos bilingües.

Sección 11. Información adicional que requiere la Sección 3.009 del Código Electoral

(a) De conformidad con la Sección 3.009, del Código Electoral: (i) la terminología de la propuesta que se presenta en la papeleta se describe en la Sección 5 de esta Orden Electoral, (ii) el propósito por el cual los bonos se deben autorizar se describe en la sección 4 de esta Orden Electoral, (iii) la suma del capital de los bonos a ser autorizados se describe en la Sección 4 de esta Orden Electoral, (iv) si la emisión de los bonos es autorizada por los votantes, suficiencia de impuesto, sin límite en cuanto a porcentaje o cantidad, para pagar el capital e intereses de los bonos y los costos de cualquier acuerdo crediticio que se le imponga, como se establece en la Sección 3 de esta Orden Electoral, (v) los bonos autorizados en conformidad con esta Orden Electoral pueden emitirse para que venzan en una cantidad de años que no exceda el máximo de años autorizado por ley y pagando interés a la tasa o tasas (sin exceder la tasa máxima actualmente o en adelante la autorizada por ley) tal como lo autoriza la ley y lo determinado por el Consejo, (vi) en la fecha en que se adopte esta Orden Electoral, el valor agregado del saldo del capital en endeudamiento del Distrito es \$9,825,000, el valor agregado del saldo de intereses en endeudamiento del Distrito \$6,313,125, (vii) y la tasa de impuestos por servicio en deuda ad valorem del Distrito a la fecha de la adopción de esta Orden Electoral es \$0.431870 por \$100 del valor de la propiedad sujeta a impuestos.

(b) Basado en las condiciones de la bolsa a la fecha de esta Orden Electoral, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos está estimada a ser 5.00%. Dicha tasa máxima de interés se provee como aspecto informativo pero no como limitación de la tasa de interés a la cual los bonos, de cualquier serie, estén sujetos para la venta. Además, el estimado en esta subsección (b) está (i) basado en ciertas suposiciones (lo que incluye suposiciones asociadas con la tendencia prevalente en el Mercado y a las condiciones económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y derivado de proyecciones obtenidas del consejero financiero del Distrito, (ii) sujeto a cambio dependiendo de que los hechos actuales, circunstancias y condiciones existentes al momento que se emitan los bonos sean diferentes que las suposiciones y proyecciones ya mencionadas, (iii) provisión única para satisfacer los requisitos de la Sección 3.009 del Código Electoral, y para ningún otros propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se cumplirán y (iv) sin intención de, y no dar cabida a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del consejo para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas en esta Orden Electoral.

Sección 12. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá autoridad de ejecutar o asegurarse de que se ejecuten, todas las acciones razonables y necesarias para asegurar que la Elección se lleve a cabo de manera justa y que los resultados hayan sido contados apropiadamente y tabulados para ser examinados por el Consejo, cuyas acciones son ratificadas y confirmadas por la presente. Sin intención de limitar la generalidad de la declaración inmediatamente anterior, el Superintendente y sus designados están autorizados por la presente a completar y actualizar, en lo que sea necesario, los **Documentos de prueba A y B** incluyendo ubicación de recintos y otra información en función de la disponibilidad de dicha información.

Sección 13. Autorización para la ejecución. El Presidente y Vice presidente del Consejo

están autorizados para la ejecución y el Secretario del Consejo está autorizado para dar fe de esta Orden Electoral en favor del Consejo; y el Presidente y Vicepresidente del Consejo están autorizados a efectuar todos los otros asuntos legales y necesarios en conexión con llevar a cabo y completar la Elección.

Sección 14. Fecha de validez. Esta Orden Electoral es válida inmediatamente después de su promulgación y aprobación.

[Ejecución en la página siguiente]

APROBADA Y ADOPTADA, el 20 de enero, 2021

/s/ Frank Rowe
Presidente, Consejo Administrativo
del Distrito Escolar Independiente de Mart

DOY FE

/s/ Sara Deike
Secretario, Consejo Administrativo
del Distrito Escolar Independiente de Mart

Anexo A

LUGAR Y HORARIO DE VOTACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES
1 de Mayo, 2021

Los Lugares de Votación el Día de la Elección estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Ubicación

Escuela Secundaria de Mart
Laboratorio STEM
1100 JL Davis Ave.
Mart, Texas 76664

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA POR COMPARECENCIA PERSONAL
La votación anticipada comienza el 19 de abril, 2021 y termina el 27 de abril, 2021

Días y Horario

8:00 a.m. a 4:00 p.m. 19 de abril, 2021 a 23 de abril, 2021
8:00 a.m. a 4:00 p.m. 26 de abril, 2021 a 27 de abril, 2021

Ubicación del Lugar de Votación Anticipada

Escuela Secundaria de Mart
Laboratorio STEM
1100 JL Davis Ave.
Mart, Texas 76664

Se recibirán solicitudes para papeletas por correo antes del cierre de actividades del 20 de abril,
2021

Las solicitudes para una papeleta por correo deben ser enviadas por correo a:

Donna Holder
Secretario de Votación Anticipada
1100 JL Davis Ave.
Mart, Texas 76664

ANEXO C

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART PROPOSICIÓN A

LA EMISIÓN DE BONOS DE \$12,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y EQUIPO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO (LO QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA REHABILITACIÓN, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA Y OTROS EDIFICIOS EN EL DISTRITO, LA COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DE EL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD DE LA ESCUELA, Y LA COMPRA Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTEGRAL TECNOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES), LA COMPRA DE PROPIEDADES QUE SE NECESITEN PARA EDIFICIOS ESCOLARES Y LA RECAUDACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS Y DE CUALQUIER ACUERDO CREDITICIO REQUERIDO. ESTO SIGNIFICA UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

1. Capital de las obligaciones de deuda a autorizar	\$12,000,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda a autorizar	\$4,965,477
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$16,965,477
4. A la fecha de adopción de la Orden De Elección del Distrito, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	\$9,825,000
5. A la fecha de adopción de la Orden De Elección del Distrito, la cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	\$6,313,125
6. A la fecha de adopción de la Orden De Elección del Distrito, la cantidad total de la combinación de capital e interés pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	\$16,138,125
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información	Consulte las suposiciones más adelante.

Suposiciones principales para la declaración 7 de arriba:

(1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Fiscal Year End (8/31)	TAV	Outstanding DS	Estimated Prop A DS	Estimated Prop B DS	Estimated Prop C DS	Net Total DS	Estimated I&S Rate	Estimated
								I&S Impact
2021	138,966,319	658,050				658,050	0.4319	-
2022	427,986,319	654,575	715,467	298,111	178,867	1,847,019	0.4319	-
2023	438,789,982	655,875	741,840	309,100	185,460	1,892,275	0.4319	-
2024	587,052,642	568,225	1,180,029	491,679	295,007	2,534,940	0.4319	-
2025	554,976,932	570,500	1,094,268	455,945	273,567	2,394,280	0.4319	-
2026	522,917,789	566,400	1,013,367	422,236	253,342	2,255,345	0.4319	-
2027	490,663,348	567,000	931,233	388,014	232,808	2,119,055	0.4319	-
2028	458,049,747	567,200	844,959	352,066	211,240	1,975,465	0.4319	-
2029	424,874,027	567,000	760,731	316,971	190,183	1,834,885	0.4319	-
2030	390,941,427	566,400	672,549	280,229	168,137	1,687,315	0.4319	-
2031	356,039,990	570,300	577,599	240,666	144,400	1,532,965	0.4319	-
2032	336,032,760	568,700	527,160	219,650	131,790	1,447,300	0.4319	-
2033	330,239,982	566,700	513,930	214,138	128,483	1,423,250	0.4319	-
2034	324,824,701	569,200	497,793	207,414	124,448	1,398,855	0.4319	-
2035	319,769,167	566,200	487,842	203,268	121,961	1,379,270	0.4319	-
2036	315,056,329	567,700	474,891	197,871	118,723	1,359,185	0.4319	-
2037	310,669,537	568,600	462,033	192,514	115,508	1,338,655	0.4319	-
2038	306,593,745	568,900	452,268	188,445	113,067	1,322,680	0.4319	-
2039	302,815,105	568,600	442,503	184,376	110,626	1,306,105	0.4319	-
2040	299,318,874	567,700	432,738	180,308	108,185	1,288,930	0.4319	-
2041	296,092,209	566,200	425,973	177,489	106,493	1,276,155	0.4319	-
2042	293,122,068	569,000	416,115	173,381	104,029	1,262,525	0.4319	-
2043	290,396,712	566,100	412,257	171,774	103,064	1,253,195	0.4319	-
2044	285,805,302	562,600	402,213	167,589	100,553	1,232,955	0.4319	-
2045	284,170,002	563,400	398,169	165,904	99,542	1,227,015	0.4319	-
2046	285,832,877	563,400	402,939	167,891	100,735	1,234,965	0.4319	-
2047	211,982,094	562,600	209,244	87,185	52,311	911,340	0.4319	-
2048	213,693,121	561,000	216,222	90,093	54,056	921,370	0.4319	-
2049	175,255,928	-	453,828	189,095	113,457	756,380	0.4319	-
2050	177,008,487	-	458,901	191,209	114,725	764,835	0.4319	-
2051	177,008,487	-	346,416	144,340	86,604	577,360	0.4319	-
2052	177,008,487	-	-	-	-	-	-	(0.4319)

(2) Cambios supuestos en avalúos futuros estimados dentro del Distrito: consulte arriba.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda propuestas: 3.00%

(4) Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro

propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos para dar ni dan lugar a un contrato con los votantes o limitar ni limitan la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por esta Orden de Elección del Distrito.

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART
PROPOSICIÓN B**

LA EMISIÓN DE BONOS DE \$5,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y EQUIPO DEL ESTADIO DE MART HIGH SCHOOL (LO QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, RENOVACIÓN/AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y EL REEMPLAZO DE LAS SUPERFICIES DE CAMPO Y PISTA), Y LA RECAUDACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS Y DE CUALQUIER ACUERDO CREDITICIO REQUERIDO. ESTO SIGNIFICA UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

1. Capital de las obligaciones de deuda a autorizar	\$5,000,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda a autorizar	\$2,068,949
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$7,068,949
4. A la fecha de adopción de la Orden De Elección del Distrito, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	\$9,825,000
5. A la fecha de adopción de la Orden De Elección del Distrito, la cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	\$6,313,125
6. A la fecha de adopción de la Orden De Elección del Distrito, la cantidad total de la combinación de capital e interés pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	\$16,138,125
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información	Consulte las suposiciones más adelante.

Suposiciones principales para la declaración 7 de arriba:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Fiscal Year End (8/31)	TAV	Outstanding DS	Estimated Prop A DS	Estimated Prop B DS	Estimated Prop C DS	Net Total DS	Estimated I&S Rate	Estimated I&S Impact
2021	138,966,319	658,050				658,050	0.4319	-
2022	427,986,319	654,575	715,467	298,111	178,867	1,847,019	0.4319	-
2023	438,789,982	655,875	741,840	309,100	185,460	1,892,275	0.4319	-
2024	587,052,642	568,225	1,180,029	491,679	295,007	2,534,940	0.4319	-
2025	554,976,932	570,500	1,094,268	455,945	273,567	2,394,280	0.4319	-
2026	522,917,789	566,400	1,013,367	422,236	253,342	2,255,345	0.4319	-
2027	490,663,348	567,000	931,233	388,014	232,808	2,119,055	0.4319	-
2028	458,049,747	567,200	844,959	352,066	211,240	1,975,465	0.4319	-
2029	424,874,027	567,000	760,731	316,971	190,183	1,834,885	0.4319	-
2030	390,941,427	566,400	672,549	280,229	168,137	1,687,315	0.4319	-
2031	356,039,990	570,300	577,599	240,666	144,400	1,532,965	0.4319	-
2032	336,032,760	568,700	527,160	219,650	131,790	1,447,300	0.4319	-
2033	330,239,982	566,700	513,930	214,138	128,483	1,423,250	0.4319	-
2034	324,824,701	569,200	497,793	207,414	124,448	1,398,855	0.4319	-
2035	319,769,167	566,200	487,842	203,268	121,961	1,379,270	0.4319	-
2036	315,056,329	567,700	474,891	197,871	118,723	1,359,185	0.4319	-
2037	310,669,537	568,600	462,033	192,514	115,508	1,338,655	0.4319	-
2038	306,593,745	568,900	452,268	188,445	113,067	1,322,680	0.4319	-
2039	302,815,105	568,600	442,503	184,376	110,626	1,306,105	0.4319	-
2040	299,318,874	567,700	432,738	180,308	108,185	1,288,930	0.4319	-
2041	296,092,209	566,200	425,973	177,489	106,493	1,276,155	0.4319	-
2042	293,122,068	569,000	416,115	173,381	104,029	1,262,525	0.4319	-
2043	290,396,712	566,100	412,257	171,774	103,064	1,253,195	0.4319	-
2044	285,805,302	562,600	402,213	167,589	100,553	1,232,955	0.4319	-
2045	284,170,002	563,400	398,169	165,904	99,542	1,227,015	0.4319	-
2046	285,832,877	563,400	402,939	167,891	100,735	1,234,965	0.4319	-
2047	211,982,094	562,600	209,244	87,185	52,311	911,340	0.4319	-
2048	213,693,121	561,000	216,222	90,093	54,056	921,370	0.4319	-
2049	175,255,928	-	453,828	189,095	113,457	756,380	0.4319	-
2050	177,008,487	-	458,901	191,209	114,725	764,835	0.4319	-
2051	177,008,487	-	346,416	144,340	86,604	577,360	0.4319	-
2052	177,008,487	-	-	-	-	-	-	(0.4319)

(2) Cambios supuestos en avalúos futuros estimados dentro del Distrito: consulte arriba.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda propuestas: 3.00%

(4) Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están previstos

para dar ni dan lugar a un contrato con los votantes o limitar ni limitan la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por esta Orden de Elección del Distrito.

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE MART
PROPOSICIÓN C**

LA EMISIÓN DE BONOS DE \$3,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN, COMPRA Y EQUIPO DE INTALACIONES RECREATIVAS EN EL DISTRITO QUE CONSISTEN EN CANCHAS DE BEISBOL, SOFTBALL Y ENTRENAMIENTO ATLÉTICO EN INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO Y LA RECAUDACIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA PAGAR EL CAPITAL E INTERÉS DE LOS BONOS Y DE CUALQUIER ACUERDO CREDITICIO REQUERIDO. ESTO SIGNIFICA UN AUMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

1. Capital de las obligaciones de deuda a autorizar	\$3,000,000
2. Interés estimado de las obligaciones de deuda a autorizar	\$ 1,241,369
3. Estimado de la combinación de capital e interés requerida para pagar en su totalidad y oportunamente las obligaciones de deuda a autorizar	\$ 4,241,369
4. A la fecha de adopción de la Orden De Elección del Distrito, la cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	\$9,825,000
5. A la fecha de adopción de la Orden De Elección del Distrito, la cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	\$6,313,125
6. A la fecha de adopción de la Orden De Elección del Distrito, la cantidad total de la combinación de capital e interés pendiente de las obligaciones de deuda pendientes del Distrito	\$16,138,125
7. Aumento anual, máximo y estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían sobre una residencia principal en el Distrito con una tasación fiscal de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda a autorizar, si se aprueban, según las suposiciones realizadas por el órgano de gobierno del Distrito	\$0.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información	Consulte las suposiciones más adelante.

Suposiciones principales para la declaración 7 de arriba:

- (1) Amortización supuesta de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Fiscal Year End (8/31)	TAV	Outstanding DS	Estimated Prop A DS	Estimated Prop B DS	Estimated Prop C DS	Net Total DS	Estimated I&S Rate	Estimated
								I&S Impact
2021	138,966,319	658,050				658,050	0.4319	-
2022	427,986,319	654,575	715,467	298,111	178,867	1,847,019	0.4319	-
2023	438,789,982	655,875	741,840	309,100	185,460	1,892,275	0.4319	-
2024	587,052,642	568,225	1,180,029	491,679	295,007	2,534,940	0.4319	-
2025	554,976,932	570,500	1,094,268	455,945	273,567	2,394,280	0.4319	-
2026	522,917,789	566,400	1,013,367	422,236	253,342	2,255,345	0.4319	-
2027	490,663,348	567,000	931,233	388,014	232,808	2,119,055	0.4319	-
2028	458,049,747	567,200	844,959	352,066	211,240	1,975,465	0.4319	-
2029	424,874,027	567,000	760,731	316,971	190,183	1,834,885	0.4319	-
2030	390,941,427	566,400	672,549	280,229	168,137	1,687,315	0.4319	-
2031	356,039,990	570,300	577,599	240,666	144,400	1,532,965	0.4319	-
2032	336,032,760	568,700	527,160	219,650	131,790	1,447,300	0.4319	-
2033	330,239,982	566,700	513,930	214,138	128,483	1,423,250	0.4319	-
2034	324,824,701	569,200	497,793	207,414	124,448	1,398,855	0.4319	-
2035	319,769,167	566,200	487,842	203,268	121,961	1,379,270	0.4319	-
2036	315,056,329	567,700	474,891	197,871	118,723	1,359,185	0.4319	-
2037	310,669,537	568,600	462,033	192,514	115,508	1,338,655	0.4319	-
2038	306,593,745	568,900	452,268	188,445	113,067	1,322,680	0.4319	-
2039	302,815,105	568,600	442,503	184,376	110,626	1,306,105	0.4319	-
2040	299,318,874	567,700	432,738	180,308	108,185	1,288,930	0.4319	-
2041	296,092,209	566,200	425,973	177,489	106,493	1,276,155	0.4319	-
2042	293,122,068	569,000	416,115	173,381	104,029	1,262,525	0.4319	-
2043	290,396,712	566,100	412,257	171,774	103,064	1,253,195	0.4319	-
2044	285,805,302	562,600	402,213	167,589	100,553	1,232,955	0.4319	-
2045	284,170,002	563,400	398,169	165,904	99,542	1,227,015	0.4319	-
2046	285,832,877	563,400	402,939	167,891	100,735	1,234,965	0.4319	-
2047	211,982,094	562,600	209,244	87,185	52,311	911,340	0.4319	-
2048	213,693,121	561,000	216,222	90,093	54,056	921,370	0.4319	-
2049	175,255,928	-	453,828	189,095	113,457	756,380	0.4319	-
2050	177,008,487	-	458,901	191,209	114,725	764,835	0.4319	-
2051	177,008,487	-	346,416	144,340	86,604	577,360	0.4319	-
2052	177,008,487	-	-	-	-	-	-	(0.4319)

(2) Cambios supuestos en avalúos futuros estimados dentro del Distrito: consulte arriba.

(3) Tasa de interés supuesta sobre las obligaciones de deuda propuestas: 3.00%

(4) Los estimados contenidos en este documento de información para los votantes: (i) se basan en determinadas suposiciones (incluidas las suposiciones acerca de las condiciones prevalecientes del mercado y económicas al momento o momentos de emisión de los bonos) y se derivan de las proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) están sujetos a cambios en la medida en que los hechos, las circunstancias y las condiciones reales prevalecientes al momento de emisión de los bonos difieran de tales suposiciones y proyecciones, (iii) se proveen exclusivamente para cumplir con los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas y sin ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se manifestarán y (iv) no están

previstos para dar ni dan lugar a un contrato con los votantes o limitar ni limitan la autoridad del Distrito de emitir bonos de acuerdo con las Propositiones presentadas por esta Orden de Elección del Distrito.